

OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE

**A los Señores
Presidente y Miembros del directorio de
PROYEC SAE**

Identificación de los Estados Financieros.

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **PROYEC S.A.E.**, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el ejercicio determinado en esta fecha, así como como sus correspondientes notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas. Los estados contables correspondientes al ejercicio finalizados al 31 de diciembre de 2018, que se presentan con fines comparativos fueron examinados por nosotros, emitiendo en fecha 27 de marzo de 2019, un dictamen sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros.

2. La administración de la sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los referidos estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República del Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que se encuentran libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; la seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas; y haciendo estimaciones contables que sean razonables de acuerdo en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas de Auditorías emitidas por el Consejo de Contadores del Paraguay y los Estándares de Auditoría de la Comisión Nacional de

Valores (CNV). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos relevantes en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, a sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
5. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión.

6. En nuestra opinión, los estados financieros adjunto, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de **PROYEC S.A.E.** al 31 de diciembre de 2019; los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas prescriptas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y complementariamente con las normas contables vigentes en la República del Paraguay.

Informe sobre Requisitos Legales.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos lo siguiente:

- a) **"PROYEC S.A.E"** mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley 125/91, Ley 2421/04 y sus reglamentaciones;
- b) A la fecha del presente informe, la sociedad ha cumplido con los pagos y/o ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas con el año finalizado el 31 de diciembre de 2019.

- c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Generales N°s 29/2014 y sus modificaciones que reglamentan, el artículo 33 de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos materiales impositivos que mencionar.

17 de junio de 2020
Asunción, Paraguay

R.U.C. N° 80.069.939-4
Matricula CCP N° F - 71
Registro CNV N° AE 050